

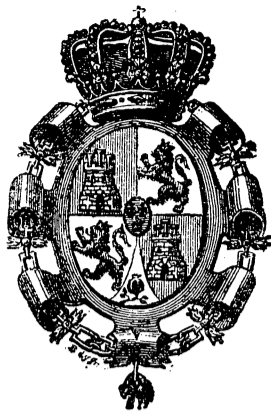
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE ESTADO.

En la noche del 4 del actual tuvo la honra de ser recibido por la REINA nuestra Señora el caballero D. Daniel Barringer, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, con el fin de poner en manos de S. M. la carta recredencial que dá por terminada su mision en esta corte.

Recibido Mr. Barringer con las formalidades de costumbre, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA: Habiendo accedido el Presidente de los Estados-Unidos á mis instancias para que me permitiese volver á mi país, tengo la honra de poner en manos de V. M. la carta que dá por terminada mi mision como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de V. M.

Al despedirme de V. M. me ha encargado el Presidente dé á V. M. las seguridades mas expresivas del sincero deseo que le anima de conservar las relaciones amistosas entre los dos países; de afirmar y extender la buena inteligencia que felizmente existe entre ambos Gobiernos, y de asegurar á uno y otro pueblo la continuacion de los beneficios que recíprocamente derivan de esta buena inteligencia.

Circunstancias especiales han hecho delicada la época de mi residencia en la corte de V. M., y han acrecentado considerablemente los difíciles y áridos deberes de mi mision. Es para mí un motivo de particular satisfaccion la persuasion en que estoy, de que, contando con las buenas intenciones que animan á ambos Gobiernos, he podido contribuir en algo, durante esta época crítica, al buen éxito de las negociaciones pendientes, y á la conservacion de la amistad que une á ambas naciones.

Antes de concluir, SEÑORA, permítame V. M. que le ofrezca el homenaje de mi respetuosa gratitud por las pruebas de consideracion personal y de amable atencion que mi familia y yo hemos debido á V. M. mientras hemos residido en su corte; así como tambien muy especialmente por la Real y generosa clemencia con que, á instancias mias, se ha dignado V. M. en varias ocasiones devolver la libertad á los que gemían en prisiones, y el consuelo á muchas familias.

Al poner término á la elevada mision que he tenido la honra de desempeñar en la corte de V. M., hago fervientes votos por la salud y felicidad de V. M., y por la prosperidad de la nacion española.»

S. M. se dignó contestar:

«Al recibir la carta recredencial que pone fin á vuestra mision en España, Me es sumamente satisfactorio aceptar las seguridades de los deseos que animan al Presidente de los Estados-Unidos de conservar y estrechar las relaciones amistosas entre ambas naciones. Me complazco á mi vez en aseguraros que, animada del mismo deseo, nada omitiré para conseguir un resultado tan apetecible y tan provechoso para uno y otro Estado.

Vuestra conducta, durante la honrosa mision que habeis desempeñado, ha correspondido á las esperanzas que ambos Gobiernos debian abrigar; y tengo particular satisfaccion en manifestaros que en todo el tiempo que habeis residido cerca de Mi Persona, cualesquiera que hayan sido las circunstancias, os habeis mostrado solícito por facilitar y fomentar la buena inteligencia entre los dos Gobiernos.

Celebro oír que estais satisfecho de la buena acogida y de las atenciones de que vos y vuestra familia habeis sido objeto en Mi corte.

He tenido especial complacencia en acceder á vuestras instancias en favor de algunos desgraciados, porque de este modo he podido dar una muestra de amistosa deferencia al Presidente de los Estados-Unidos, siguiendo los naturales impulsos de Mi corazón.

Agradezco sinceramente los votos que haceis por Mi felicidad y por la prosperidad de Mi pueblo. Yo tambien deseo que la Providencia conceda iguales beneficios al Presidente y á la República de los Estados-Unidos, y que al alejaros de Mi corte os dispense su divina proteccion.»

En seguida fué recibido Mr. Barringer por S. M. el REY, á quien tuvo la honra de ofrecer sus respetos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y sanidad. — Negociado 1.º

Excmo. Sr.: Enterada la REINA (que Dios guarde) de lo expuesto por el Gobernador de la provincia de Oviedo en su comunicacion de 13 de Julio último, manifestando que los socorros suministrados hasta ahora para combatir el azote de la miseria en los distritos occidentales de aquella provincia, son insuficientes á cortar el mal que ha adquirido mayor extension invadiendo los cuatro partidos judiciales de Grandas de Salime, Castropol, Luarca y Cangas de Tineo, que presentan un espectáculo lastimoso, S. M. se ha servido mandar haga presente á V. E. la conveniencia y aun necesidad de que del millon de reserva para auxilio de las provincias limítrofes á Galicia, se destine al-

guna suma á remediar los males que sufren los citados partidos de la provincia de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 22 de Agosto de 1853.—EGAÑA.—Sr. Ministro de Hacienda.

Enterada la REINA (Q. D. G.) de lo expuesto por V. S. en su comunicacion de 21 de Mayo último respecto á la clasificacion y organizacion de los establecimientos de esa capital, y la creacion desde luego de un hospital de distrito en Alcañiz, sin perjuicio de proceder mas adelante á la creacion de otros de esta clase segun las distancias y situacion de los pueblos, S. M., oída la Junta general de beneficencia, y de acuerdo con su dictámen, se ha servido aprobar lo propuesto por esa Junta respecto á la casa de misericordia en que deberán reunirse el departamento de expósitos, que ya lo está; el de pobres de ambos sexos; la casa de maternidad, y la sala secreta de que habla el art. 17 del reglamento general de 14 de Mayo de 1852, pudiendo en caso de que se reuna mayor número de pobres hábiles, establecerse una fábrica de tejidos de lana ú otro género, aprovechando los saltos de agua que hay dentro del recinto: que el hospital llamado de la Asuncion se declare provincial mediante el número de 150 camas con que cuenta y las buenas condiciones que reúne: que se apruebe la creacion del hospital de distrito en Alcañiz, destinando al efecto el edificio que fué convento de San Francisco, en que está situado el municipal; y finalmente, que atendidas las cortas rentas que disfruta la beneficencia en esa provincia, suplan los fondos provinciales el déficit que resulte, continuando la Junta sus gestiones para atender á la hospitalidad de distrito, sin olvidar la domiciliaria, y ajustar sus disposiciones á las contenidas en el Real decreto de 6 de Julio último en cuanto sea posible.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 22 de Agosto de 1853.—EGAÑA.—Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

Negociado 2.º

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha enterado con profundo sentimiento del triste estado á que se halla en el día reducido el colegio que bajo la advocacion de María Santísima de los Desamparados fundó y dirige en esa corte, con abnegacion sin par, la Vizcondesa de Jorbalán. Destinado á recoger y moralizar las jóvenes que, olvidadas un día de la virtud, vuelven al sentimiento de sus deberes purificadas por el arrepentimiento y la penitencia, tomó desde luego tal ensanche que las rentas todas de la fundadora, aplicadas á su sostenimiento, no bastaban á sufragar los gastos, siendo por otra parte doloroso negar en él la entrada á

las infelices que acudian en demanda de proteccion y amparo para abandonar la senda del vicio y el oprobio.

Proveyóse, á instancia de la Vizcondesa, á tal conflicto con una pension de 4000 rs. mensuales sobre los fondos de Cruzada; y cuando estos se destinaron en conjunto, y al tenor del Concordato, á otros sagrados objetos, suplió la bondad de S. M. su falta acordando por Real orden de 2 del último Abril que se continuase la subvencion con cargo al producto líquido del indulto cuadragesimal en este arzobispado. Resulta de la comunicacion dirigida en 25 de Julio siguiente por esa Junta general, bajo cuya inmediata inspeccion se puso el establecimiento, que dicha Real orden no puede llevarse absolutamente á efecto, porque la parte disponible del producto líquido del indulto no llega á 30,000 rs. anuales; por lo que apoyando las gestiones de la Vizcondesa de Jorbalán para que no quede ilusoria la concesion, y reconociendo los beneficios inmensos que su admirable fundacion produce, propone que dicha subvencion se satisfaga en adelante por el presupuesto general del Estado. Y deseando S. M., en cuyo corazon maternal hallan eco todas las desgracias y cabida todos los sentimientos generosos, no solo mantener en su actual estado el colegio de Desamparados, si que proveer, sirviendo él de base, á remediar mayores y no menos sensibles males, á su amparo y en su recinto; teniendo en cuenta que en el presupuesto del Estado no hay crédito disponible para esta nueva atencion, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Que se excite el católico celo del Excmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, reclamando al efecto la cooperacion del Ministerio de Gracia y Justicia, para que en vista de la aflictiva situacion del establecimiento, que le consta personalmente, se sirva disponer que se entregue al mismo mensualmente la porcion mayor posible del producto del indulto cuadragesimal, ya que por desgracia no hay medios hábiles para dar los 48,000 rs. anuales.

2.º Que en consideracion al importantísimo servicio que el colegio presta á la poblacion y á la provincia, se excite á las Juntas provincial y municipal de beneficencia, por medio de sus respectivos Presidentes, para que de las partidas de imprevistos contribuyan por este año con algun donativo para dicho colegio, y que para el de 1854 asignen en el presupuesto próximo una módica retribucion mensual para ayudar á su sostenimiento, por lo que interesa al servicio de la beneficencia pública provincial y municipal; cuyos actos de caridad y desprendimiento verá S. M. con singular agrado.

3.º Que informe la Ordenacion general de pagos de este Ministerio si, existiendo residuos del millon de reales autorizado en el presupuesto general para auxiliar los establecimientos benéficos de Madrid, podrá consignarse alguna suma para el colegio de Desamparados.

mencionados el Presidente fijará el término de un cuarto de hora para la admisión de mejoras...

5.ª La menor mejora admisible en la subasta será de 200 rs. y todas las que se hagan deberán recaer sobre la cantidad total del presupuesto.

6.ª Una vez concluido el remate será inadmisibles cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el acto...

8.ª El remate no tendrá validez ni efecto alguno hasta que haya recaído la aprobación superior.

9.ª Las obras deberán darse concluidas en el término de doce meses, á contar desde el día siguiente al de la aprobación del remate...

10. En conformidad con lo resuelto en Real orden de 11 de Mayo último la cantidad en que queda el remate se satisfará en tres plazos iguales...

11. Quedan á beneficio del contrato las materiales hoy existentes en el antiguo edificio sobre que se ha de construir el cárcel.

Zamora 29 de Agosto de 1853. — Antonio Gueroles.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

El día 6 de Octubre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar la subasta de las obras del cuarto trozo de la línea transversal de Lérida á Rosas...

El referido acto se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona, con asistencia

del Sr. Ingeniero Jefe del distrito, ó su representante, y ante mi Autoridad con la del Sr. Ingeniero de esta provincia...

Para tomar parte en la licitación ha de acreditar en el acto cada postor haber depositado previamente en la Caja general de consignaciones de la provincia donde haya de licitar...

La subasta se verificará por medio de proposiciones escritas en papel del sello cuarto y en pliegos cerrados que deberán entregarse al Presidente del acto en la primera media hora posterior á la señalada para abrir el remate...

Para conocimiento de los licitadores se advierte que en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales se su pondrá el acto por el tiempo que se creyere oportuno...

El pago de las enunciadas obras se verificará en metálico por la depositaria de este Gobierno en los plazos y forma que se expresan en las condiciones.

Lérida 1.ª de Setiembre de 1853. — Luis de Llano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la ejecución del cuarto trozo de la línea de Lérida á Rosas...

Fecha y firma.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Nos el licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo, dean de esta santa iglesia, provisor y vicario general de este obispado por el Hmo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Obispo del mismo &c.

Hacemos saber que autorizado por dicho Hmo. Sr. Obispo para la enagenacion de los bienes eclesiásticos puestos en venta, hemos señalado el día 25 de Octubre próximo á las diez de su mañana para la tercera subasta de los censos que á continuación se expresan...

Table with columns: Número de orden en los inventarios del Gobierno, Puestos en que radican los censos, PERSONAS QUE LOS PAGAN, Renta anual, Capital al 4 por 100 que ha de servir de tipo en la subasta.

Precedentes de las monjas de San Antonio.

Table listing precedents for San Antonio nuns, including names like D. Francisco Lujan, D. Manuel Estor, etc., with associated rents and capitals.

Precedentes de las monjas de Santa Ana.

Table listing precedents for Santa Ana nuns, including names like D. José María Eabré, D. Manuel Estor, etc.

Precedentes de las monjas de Santa Clara.

Table listing precedents for Santa Clara nuns, including names like D. José María Estor, D. Manuel Estor.

Precedentes de las monjas de Santa Isabel.

Table listing precedents for Santa Isabel nuns, including names like D. Luis Antonio Meoro, D. Rosendo Clemente Zamorano, etc.

Precedentes de las monjas de Madre de Dios.

Table listing precedents for Madre de Dios nuns, including names like D. Antonio Riquelme, D. José María Estor, etc.

Precedentes de las monjas verónicas.

Table listing precedents for Verónica nuns, including names like D. Degracias Serrano de la Parra, D. Pedro Gomez Zabala, etc.

Precedentes de las monjas claras de Caravaca.

Table listing precedents for Caravaca nuns, including names like D. Antonio Riquelme y D. Ramon Escobar, D. Antonio Riquelme.

Los remates se celebrarán en esta ciudad en la sala-audiencia del Tribunal eclesiástico, y el censo cuyo valor excede de 40.000 rs. lo tendrá doble y simultaneo en Madrid.

Dado en Murcia á 29 de Agosto de 1853. — Lic. D. Joaquin Gonzalez del Castillo.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio. — En virtud de providencia del mismo se sacan á pública subasta diferentes efectos

de imprenta, como son 14 arrobas y 20 libras de fundición de lectura en mal estado, á 35 rs.; 34 arrobas y 4 libras de fundición de entredos ingleses, á 35 rs.; 27 arrobas 10 libras de fundición de atanasia gorda, á 30 reales; un cajón de pastel con 3 arrobas y dos libras,

á 20 rs.; 2 arrobas y 5 libras de letra de adorno de varias fundiciones, á 25 rs.; 35 cajas en que se hallan colocadas las diferentes clases de letras, tasadas á 16 rs. cada una; un colador de madera, tasado en 60 rs.; 20 pares de chivales á 10 rs.; 29 galeries, incluidos los que llevan composición, á 2 rs.; una docena de galerías 48 rs.; una mesa grande de pino con tablero de mármol rojo, 500 rs.; un mojador de madera, 80 rs.; una mesa para corregir con 3 cajones en 40 rs.; 2 prensas de madera, una con platina de hierro en mal uso, y la otra rota, en 1000 rs.; otra prensa de hierro inglesa á la Sthanop, en 3500 rs.; una mesa de escritorio, forrada de paño, con dos cuerpos de madera de pino, adornos dorados y candeleros de metal, 200 rs.; ascendiendo toda la tasación reunida á 9600 rs., y cuyos efectos existen en la sala de depósitos del mismo Tribunal, donde se pondrán de manifiesto; y para su remate se ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana en la sala de audiencias del mismo Tribunal, sito en la plazuela de la Leña, número 14, piso principal.

Lo que se hace saber al público para que los que quieran interesarse en su adquisición acudan á hacer sus proposiciones, siempre que cubran las tres cuartas partes de dicha tasación.

Madrid 27 de Agosto de 1853. — Domingo Monreal.

Tenencia de Alcalde de Madrid. — Distrito del Hospital. — El anuncio inserto en la Gaceta del día 7 del corriente, por el que se á instancia del presidente de la sociedad minera «La Amistad» que labra la mina «Inspiración» se citó á D. José Domingo de Udaeta, cuya residencia se ignoraba, para celebrar juicio de conciliación sobre devolución de unas acciones de la misma, queda sin efecto y sin perjudicar al expresado D. José Domingo de Udaeta, mediante á que la causa que dió motivo á la citación fué efecto de una omisión de su representante en esta corte.

Madrid 30 de Agosto de 1853. — Juan Blazquez Prieto.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, encargado del despacho de su compañero D. Juan Fiol durante la Real licencia que disfruta, refrendada por la escribanía de D. Domingo Bande, se convoca á junta general de acreedores á los bienes quedados al fallecimiento del Sr. D. Alfonso Peralta, natural de la villa de Pastrana y vecino que fué de esta corte, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo á las once de su mañana en la audiencia de S. S.

Madrid 12 de Setiembre de 1853. — P. A. de D. Domingo Bande, Tomás María Bande.

D. Santos Hidalgo, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defunción abintestado de Doña María Gregoria Fernandez Tenorio, esposa que fué de D. Manuel Garcia, vecino de Domingo Perez, para que en el término de 30 días, contados desde el de la fecha, se presenten en este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador y en forma á deducir y exponer el que les asista; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Escalona á 24 de Agosto de 1853. — Santos Hidalgo. — Por mandado de S. S., Francisco Grande de la Puente.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, se cita y convoca por segunda vez á los herederos de Don Benito Patron, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de apoderado á oír cierta notificación en autos que penden en dicho juzgado y escribanía de mi cargo á instancia de Doña Florentina O'Reilly.

Cádiz 24 de Agosto de 1853. — Joaquin Rubio.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las diferencias que existen hace largo tiempo entre los Gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos acerca de la cuestion de pesquerías en las costas de las colonias inglesas de la América del Norte, continúan siendo objeto de laboriosas negociaciones. Un periódico de Nueva-Yorck, segun una correspondencia de Washington, inserta las bases sobre que gira la discusión. Las proposiciones de la Inglaterra pueden reasumirse en los articulos siguientes:

- 1.ª Libre navegacion del rio San Lorenzo.
2.ª Dejar facultad á los buques construidos en las colonias inglesas para hacerse empadronar en cualquiera de los puertos de la Union, en vista de que igual facultad se ha concedido en Inglaterra á los buques americanos.
3.ª Abolicion del sistema de primas en favor de los pescadores americanos.
4.ª Apertura de la navegacion costera de la California, ó sea facultad para los buques ingleses de tomar cargamento en los Estados-Unidos, situados en el Atlántico con destino á la California.
5.ª Abolicion de los derechos impuestos sobre el pescado importado en los puertos de la Union por buques de las colonias inglesas.
6.ª En fin, establecimiento del principio de reciprocidad para la importacion de ciertos articulos, productos naturales del uno ó del otro país.

Si se adoptan estas proposiciones, el Gobierno inglés ofrece hacer extensivas á los pescadores americanos las ventajas reservadas hasta el presente á los pescadores de las colonias inglesas de la América del Norte.

Las transacciones mercantiles, decaídas hacia algun tiempo en Nueva-Yorck, vuelven á tomar alguna animacion, habiéndose verificado últimamente mucha exportacion de harinas.

Se lee en el Wanderer de Viena del 29 de Agosto:

«Los Oficiales rusos afirman que el Emperador retirará sus tropas de los principados danubianos, segun su promesa, si las proposiciones de mediacion presentan las garantías deseadas. El Principe Gortschakoff recorria la línea del Danubio en el momento que recibió el importante despacho que contenia la aceptación del proyecto de mediacion por el Divan. El Principe volvió inmediatamente al cuartel general, donde sus Secretarios expedieron durante la noche ocho correos en diferentes direcciones. El Ministro de Negocios extranjeros Conde de Buol Schauenstein ha tenido ayer largas conferencias con el Baron de Meyendorff, Embajador de Rusia. Anoche partió un correo de gabinete ruso con despachos importantes para San Petersburgo.»

Con la misma fecha dice el Lloyd de Viena:

«El correo de gabinete turco Mehemed-Ali-Effendi, que salió de Constantinopla el 20 de este mes llevando la aceptación del proyecto de mediacion del Austria por el Divan, ha llegado ayer. Tambien es portador de despachos de lord Redcliffe para el Conde de Westmoreland. Ha hecho el viaje en siete dias.»

Tambien hay noticias de Malta del mismo día 29. La víspera se habia recibido el correo que llevaba la correspondencia de las escuadras, y se aseguraba que los buques que las componen arribarían á este puerto en todo el mes de Setiembre.

Las cartas escritas por los Oficiales ingleses á sus familias y amigos convenian en lo mismo. Acababan de partir para Besika muchos trasportes cargados de carbon y objetos de cambio pedidos por el Almirante Dundas. El Cónsul austriaco en Malta habia llegado procedente de Smirna.

El 1.º de Setiembre, segun una Hoja litográfica de Paris, se ha inaugurado el canal del Marne hasta el Rhin, el cual pone aquella ciudad en comunicacion directa con Strasburgo, Alemania, Suiza y Holanda.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Setiembre de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado, 44 1/4.
Idem diferido, 23 3/4.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 49 1/2.
Amortizable de primera en nuevos titulos, 10 3/8.
Idem de segunda, 5 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando, 406.
Material del Tesoro preferente, 52 d.
Idem no preferente, 43 3/4.
Idem sin interés, 32 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 404.
Fomento de 2000 rs., 81 3/4 p.
Ferro-carril de Aranjuez á Almansa de 2000 reales, 81 1/2.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias, 54 p.
Paris, 5-23 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/2 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el tercer cuatrimestre de 1852, y corresponde al volumen 57 de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 11

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz en todo el mes de Octubre próximo la fragata española Santa Justa (por otro nombre Calidia), su Capitan D. Federico Chabaud; cuenta con parte de carga, y admite el resto y pasajeros.

Para informes se acudirá en esta corte á los señores D. Calisto G. Valdeavellano y compañía, calle del Príncipe, núm. 17, y en Cádiz á los Sres. Gaston hermanos, puerta de Sevilla, núm. 225. 2